



por las manifestaciones que han sido por susido alexa
mas de los correspondientes a cuota fija de los
años de veinte y nueve y treinta, no puede infor
mar con la debida exactitud por la informalidad
que se nota en alguna de sus partes; y asi se que
aun que los Ayuntamientos de San Juan de los Rios en comun
e importantes son deudores al Estado publico, no
es posible enales la cantidad interior no
mande que el Comisario cobrador de San Juan de los Rios por
una vez en la lista pasada de primos y contri
buciones que quedaron sin pagar en el año, con
deparacion e individualizando las cantidades por
cada concepto: En la forma misma que se cita en el
porcion: En conformandose con el parecer que propon
la comision se tiene en este acto a D. Pedro Vivanco Caza
cobrador que fue en San Juan de los Rios en el año en que
del que en el termino de sus poderes cumplida con la cuota
la comision pide; y habiendose presentado al D. Pedro
Vivanco Caza Manifesto: Que el mismo de haber tres años
que le dio su correspondiente cuota que es de aquel Ayun
tamiento de San Juan de los Rios en el año en que
acto y que la mancomunidad de San Juan de los Rios lo
brare segun consta de aquel acuerdo y por el cargo
que este Ayuntamiento actual manifiesta los libros
de cobranza de aquellos años y el mismo a



AYUNTAMIENTO DE MAZARA